

ALEMANIA: LA DISCRIMINACIÓN, AL ALZA

AMNISTÍA INTERNACIONAL: INFORMACIÓN PARA EL 44 PERIODO DE SESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 RESUMEN

Este documento ha sido preparado para el Examen Periódico Universal (EPU) al que se someterá Alemania el 9 de noviembre de 2023. En él, Amnistía Internacional evalúa la aplicación de las recomendaciones formuladas a Alemania en su anterior Examen Periódico Universal.

Además, el texto evalúa el marco nacional de derechos humanos en lo relativo a la legislación sobre privacidad, labor policial y derecho de reunión, y a los derechos sexuales y reproductivos.

Asimismo, Amnistía Internacional plantea en él motivos de preocupación relacionados con la discriminación racial y los crímenes de odio, y con la falta de mecanismos independientes de denuncia para las víctimas de violaciones de motivación racial perpetradas por la policía. Otros motivos de preocupación hacen referencia a las víctimas y sobrevivientes de la violencia de género, al derecho a la libertad de reunión pacífica y al incumplimiento del principio de no devolución (*non-refoulement*).

El documento concluye con un conjunto de recomendaciones a Alemania que, de aplicarse, contribuirán a mejorar la situación de los derechos humanos tanto en la ley como en la práctica.

SEGUIMIENTO DEL EXAMEN ANTERIOR

1. Alemania ha tomado ciertas medidas positivas desde su examen de 2018, incluida la aprobación —en mayo de 2021— de una ley para proteger a los niños y niñas nacidos con variaciones de las características sexuales.¹
2. La Ley sobre la Obligación de Diligencia Debida de las Empresas en la Cadena de Suministro², en vigor desde 2023, ha dado lugar a obligaciones vinculantes para las empresas relacionadas con el respeto a los derechos humanos. Lamentablemente, la ley presenta deficiencias y no se ajusta a las normas internacionales correspondientes, tales como los Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos.³
3. De conformidad con las recomendaciones correspondientes —que fueron aceptadas—, el Parlamento ratificó el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en noviembre de 2022.⁴ El Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso (núm. 29) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de 28 de junio de 1930, fue ratificado en 2019,⁵ mientras que el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales (núm. 169) de la OIT fue ratificado en junio de 2021.⁶
4. En julio de 2021, se revocó el artículo o párrafo 219a del Código Penal, que había permitido criminalizar al personal médico por hacer “publicidad sobre el aborto”.⁷
5. Lamentablemente, en su anterior examen, Alemania se limitó a tomar nota de la recomendación de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, cosa que no ha hecho aún.⁸

MARCO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

6. Alemania no renovó sus reservas al artículo 59 del Convenio de Estambul sobre el estatuto de residente, que protege de la deportación a las mujeres refugiadas y migrantes afectadas por la violencia de género.⁹
7. Pese a la reforma de 2021 de la Ley del Servicio Federal de Inteligencia, que el Tribunal Constitucional había declarado contraria al derecho a la privacidad y a la libertad de prensa, seguían sin resolverse las disposiciones inconstitucionales y, en algunos casos, se habían ampliado las facultades de vigilancia.¹⁰ En junio de 2021 se aprobó la Ley de Reforma de la Ley de Protección de la Constitución, por la que se autorizaba a todos los organismos de inteligencia a utilizar programas espía para la vigilancia selectiva de dispositivos.¹¹ En 2022, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea declaró la¹² Ley de Telecomunicaciones¹³ alemana incompatible con el derecho a la privacidad. También se hallaron inconstitucionales las disposiciones que autorizaban a la policía a recurrir a la minería de datos en los estados federados de Hamburgo y Hesse, por lo que debían ser reformadas.¹⁴
8. En varios estados federados —por ejemplo, en Baviera¹⁵, Baja Sajonia¹⁶ y Renania del Norte-Westfalia¹⁷— continúan en vigor leyes policiales represivas que permiten utilizar amplias facultades de vigilancia, así como la detención sin cargos prolongada, mientras establecen límites poco exigentes para ciertas facultades policiales en aplicación del impreciso criterio de “amenaza inminente”.
9. Una ley del estado federado de Renania del Norte-Westfalia¹⁸, en vigor desde enero de 2022, restringe de manera desproporcionada el derecho a la libertad de reunión pacífica al ampliar las facultades de control estatal e intervención policial.¹⁹ En una sentencia emblemática, el Tribunal Administrativo Federal confirmó, en mayo de 2022, que el artículo 8 de la Constitución, relativo al derecho a la libertad de reunión, protegía de manera exhaustiva los campamentos de protesta y la infraestructura para ellos necesaria.²⁰
10. El Tribunal Constitucional Federal declaró incompatible con los derechos de la juventud y de las generaciones futuras la Ley Federal sobre el Cambio Climático,²¹ que regulaba los objetivos climáticos nacionales y los niveles

anuales de emisión permitidos.²² Una reforma de 2021 de la ley²³ establecía objetivos climáticos más ambiciosos, pero seguía sin ajustarse a las obligaciones de Alemania en materia de derechos humanos.²⁴

11. En 2018, se suprimió el derecho a la reagrupación familiar para quienes reciben protección subsidiaria. En su lugar, el gobierno estableció un cupo que permitía emitir un millar de visados de reagrupación familiar al mes.²⁵ En octubre de 2022 se puso en marcha un programa de admisión humanitaria para ciudadanos y ciudadanas afganos en situación de riesgo, pero preocupan al respecto determinadas deficiencias de diseño técnico y aplicación.²⁶ En 2019 se ampliaron las razones que permitían la detención de personas obligadas a salir del país y la duración permitida de la detención se prolongó hasta los 18 meses.²⁷ La ayuda económica básica para solicitantes de asilo se amplió de 15 a 18 meses, pero esto supuso perpetuar, para las personas solicitantes de asilo, cuantías considerablemente inferiores a las de las prestaciones sociales ordinarias.²⁸

LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL TERRENO

Discriminación

12. Además de la Oficina Federal contra la Discriminación, en 2018 el gobierno designó por primera vez un comisario para la lucha contra el antisemitismo²⁹ y, en 2022, un comisario para los asuntos *queer*,³⁰ una comisaria para la lucha contra el racismo³¹ y un comisario para el pueblo romaní³².
13. Alemania aceptó varias recomendaciones sobre la lucha contra los crímenes de odio.³³ Sin embargo, preocupa a Amnistía Internacional el considerable aumento experimentado en el número de esos delitos.³⁴ Uno de los delitos más graves de este tipo fue el asesinato —ocurrido en junio de 2019— del entonces presidente de la región administrativa de Kassel, Walter Lübcke que, en una reunión pública celebrada en 2015, se había pronunciado a favor de la admisión de personas refugiadas y había recibido numerosas amenazas de muerte durante años. En octubre de 2019, dos personas murieron y otras dos resultaron heridas en el atentado antisemita y racista perpetrado contra la sinagoga de Halle (Saale) durante la celebración del Yom Kippur.³⁵ En 2020, nueve personas racializadas³⁶ perdieron la vida en un atentado racista perpetrado por un hombre armado en Hanau.³⁷ Se dieron a conocer varios grupos de ideología contraria a los derechos humanos salidos de dentro de la policía y del ejército o relacionados con esos cuerpos: a partir de agosto de 2018, más de un centenar de cartas amenazantes —algunas de ellas, con amenazas de muerte— fueron enviadas mayoritariamente a mujeres —políticas, abogadas y activistas de la lucha contra el racismo— cuyas direcciones habían sido extraídas de bases de datos oficiales de la policía. Aunque se ha condenado a varias personas en relación con la serie de amenazas firmadas con la sigla “NSU 2.0”, correspondiente a la banda Clandestinidad Nacionalsocialista (*Nationalsozialistische Untergrund*)³⁸, continúan preocupando tanto las filtraciones de datos como las infiltraciones que se han producido en las fuerzas de seguridad. En 2020, el servicio de contrainteligencia militar investigó a más de 500 soldados —con especial hincapié en el Comando de Fuerzas Especiales— que, presuntamente, utilizaban símbolos nacionalsocialistas prohibidos y estaban vinculados a redes de “extrema derecha” que abogaban por la violencia.³⁹
14. Ni las autoridades federales ni las estatales han desarrollado ninguna estrategia integral contra los crímenes de odio en la que las perspectivas de las personas y de las comunidades afectadas ocupen un lugar central. Tampoco se ha establecido en toda Alemania ningún sistema integral, accesible e independiente que proporcione apoyo efectivo a las víctimas de discriminación.⁴⁰
15. Aún no se ha aplicado por completo el Plan Nacional de Acción contra el Racismo⁴¹ de julio de 2017. Sigue sin adoptarse de manera generalizada la definición de “discriminación racial” recogida en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, según la cual son decisivos no sólo el objeto de una acción u omisión, sino también su resultado.
16. Aunque el primer Observatorio Nacional sobre Discriminación y Racismo confirmó que el racismo forma parte de la realidad cotidiana en Alemania,⁴² en general el Estado no lo ha abordado como problema sistémico e institucional, tal como muestra el informe final de 2021 del Comité del Consejo de Ministros sobre la Lucha contra el Extremismo de Derecha y el Racismo.⁴³

17. Las medidas tomadas para combatir el empleo de perfiles raciales por la policía fueron insuficientes.⁴⁴ Aún no se ha establecido a escala federal y estatal la norma de la sospecha razonable.⁴⁵
18. No existe ni a escala federal ni a escala estatal ningún mecanismo independiente de denuncia para las víctimas de agresiones racistas y de otras violaciones de derechos humanos perpetradas por la policía que se ajuste a las normas correspondientes de derechos humanos.⁴⁶

Derecho a la verdad y la justicia y petición de reparaciones

19. En mayo de 2021, el gobierno alemán reconoció que las atrocidades coloniales cometidas en Namibia contra los pueblos herero y nama eran constitutivas de genocidio⁴⁷ y aceptó su responsabilidad histórica y moral por dichas violaciones de derechos humanos, pero afirmó de manera explícita que la aceptación de esa responsabilidad moral no podía servir de base para interponer demandas de indemnización.

Derecho a la privacidad

20. En 2021, fuentes periodísticas revelaron que la Oficina Federal de Investigación Criminal de Alemania había adquirido e implantado el programa espía Pegasus, pese a las dudas sobre su compatibilidad con los derechos a la privacidad y a la libertad de expresión.⁴⁸ Su empleo por el Servicio Federal de Inteligencia no se mostró con transparencia al Panel de Control Parlamentario —que tiene funciones de supervisión—, tal como exige la ley.
21. El Tribunal Administrativo Federal halló desproporcionada la práctica de registrar de manera sistemática los dispositivos móviles de las personas solicitantes de asilo.⁴⁹

Derechos sexuales y reproductivos

22. El aborto sigue estando penalizado en virtud del artículo 218 del Código Penal alemán, que lo castiga con penas de hasta cinco años de prisión, aunque el artículo 218.a especifica una serie de excepciones.⁵⁰ En marzo de 2023 se estableció una comisión para debatir sobre “la autodeterminación reproductiva y la medicina reproductiva”, pero no se efectuó ningún cambio en la legislación para despenalizar plenamente el aborto, en consonancia con el derecho y las normas internacionales de derechos humanos y con las nuevas directrices de la OMS.⁵¹

Violencia de género

23. En su primer informe de evaluación, con fecha de octubre de 2022, el Grupo de Expertos en la Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (GREVIO) criticó la falta de un marco estratégico central y de un organismo nacional de coordinación para la aplicación del Convenio de Estambul.⁵² Asimismo, el GREVIO resaltó importantes motivos de preocupación relacionados con la seguridad de quienes buscan protección frente a la violencia de género.⁵³ Hasta la fecha no se han abordado lo suficiente las necesidades concretas⁵⁴ de los grupos marginados.⁵⁵

Derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI)

24. En mayo de 2020 se prohibieron las llamadas “terapias de conversión” —que pretenden cambiar la orientación sexual o la identidad de género de la persona— para menores de 18 años.⁵⁶
25. A raíz de un fallo del Tribunal Constitucional Federal, desde finales de 2018 el marcador registral del sexo de las personas intersexuales puede seguir quedando sin especificar o ser modificado a “hombre”, “mujer” o “diverso” mediante la presentación de una declaración acorde a la identidad de género de la persona en el registro civil.⁵⁷ Sin embargo, en ese proceso no basta una declaración personal, sino que es preciso poder presentar un certificado médico que demuestre una “variación en el desarrollo sexual”.⁵⁸

26. La llamada Ley Transexual de 1980⁵⁹ sigue obligando a las personas transgénero a someterse a discriminadoras evaluaciones psicológicas y a un procedimiento judicial para conseguir el reconocimiento legal de su identidad de género.⁶⁰ Aunque se ha anunciado que está previsto elaborar una Ley de Autodeterminación, que permitirá a las personas transgénero, no binarias e intersexuales obtener el reconocimiento legal de su identidad de género y cambiar de nombre mediante la presentación de una simple declaración en el registro, esos planes no se han materializado aún.⁶¹

Libertad de reunión pacífica

27. Desde octubre de 2022, la policía de Baviera ha recluido sin cargos, durante periodos de hasta 30 días, a varias decenas de activistas por el clima⁶² en vista de su reiterada práctica de bloquear vías públicas y causar, en consecuencia, embotellamientos.⁶³ Para ordenar su reclusión sin cargos se ha invocado el artículo 17.2 de la Ley de Funciones Policiales de Baviera, que permite a la policía solicitar la reclusión de una persona sin necesidad de una sospecha concreta de delito, o iniciar actuaciones penales para prevenir “una infracción administrativa de ‘considerable importancia para la población en general’ o para impedir la comisión de un delito”.⁶⁴ Esta privación preventiva de libertad por motivos administrativos soslaya los derechos procesales y constituye una violación grave de derechos humanos.⁶⁵ Cuando tienen por objeto impedir la participación de una persona en actos de protesta, estas medidas pueden ser constitutivas de detención arbitraria, ya que son incompatibles con los derechos a la libertad de expresión y a la libertad de reunión pacífica y tienen un efecto disuasorio sobre otras personas que deseen ejercer sus derechos humanos legítimos.

Derechos de las personas refugiadas y solicitantes de asilo

28. Entre 2017 y 2021, las autoridades expulsaron a cientos de varones afganos pese a los peligros a los que se verían expuestos a su regreso a Afganistán, con lo que contravinieron el principio de no devolución (*non-refoulement*). Las autoridades no han prohibido formalmente la expulsión de ciudadanos y ciudadanas afganos.⁶⁶
29. En el caso de la ciudadanía siria, no se ha renovado la prohibición formal de su expulsión a Siria, que expiró a finales de 2020, aunque dichas personas siguen corriendo peligro de persecución y de sufrir violaciones graves de derechos humanos si son devueltas a ese país.⁶⁷
30. Han quedado de manifiesto deficiencias de extrema importancia en el procedimiento de reagrupación familiar, ya que varias de las personas solicitantes tuvieron que esperar más de un año para que les dieran cita en las embajadas alemanas,⁶⁸ lo que hizo temer por la realización efectiva del derecho a la vida familiar.

RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN DIRIGIDAS AL ESTADO OBJETO DEL EXAMEN

Amnistía Internacional insta al gobierno de Alemania y a los estados federados a:

Discriminación

31. Desarrollar una estrategia integral contra los crímenes de odio en la que las perspectivas de las personas y de las comunidades afectadas ocupen un lugar central, con formación antidiscriminación obligatoria para la policía, la fiscalía y la judicatura y ajustes en la forma de documentar estadísticamente la violencia por motivos políticos.
32. Establecer una estructura de asesoramiento integral, accesible e independiente para las víctimas y supervivientes de discriminación y racismo en toda Alemania.⁶⁹
33. Desarrollar medidas concretas para abordar el racismo sistémico e institucional, incluidas las recomendadas en 2013 por el Comité de Investigación sobre la NSU en materia de actuación policial y las recomendaciones de la ECRI.⁷⁰
34. Introducir la norma de la sospecha razonable para los controles de identidad a escala tanto federal como estatal, a fin de combatir el empleo de perfiles raciales.

35. Establecer mecanismos de investigación efectivos e independientes para abordar, tanto a escala federal como a escala estatal, las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes encargados de hacer cumplir la ley; estos mecanismos deberán ser independientes de las autoridades de Interior y tener facultades de investigación efectivas.
36. Implantar placas identificativas en los estados federados y a escala federal a fin de combatir la impunidad.⁷¹

Derecho a la verdad y la justicia y petición de reparaciones

37. Abordar de manera significativa las demandas de justicia y reparaciones de los pueblos herero y nama por el genocidio.

Derecho a la privacidad

38. Garantizar que todas las medidas de vigilancia sean proporcionadas, necesarias y conformes a derecho. Abstenerse de toda vigilancia indiscriminada y ajustar en consecuencia la legislación sobre inteligencia y actuación policial. Reformar la Ley del Servicio Federal de Inteligencia para ajustarla a las normas de derechos humanos, reformando las disposiciones demasiado amplias e imprecisas, como el artículo 19.
39. Cumplir las normas de diligencia debida en materia de derechos humanos para la adquisición pública de tecnología de vigilancia selectiva.

Derechos sexuales y reproductivos

40. Despenalizar por completo el aborto y facilitar el acceso universal al aborto seguro, a los cuidados posteriores al aborto y a información imparcial sobre el aborto basada en evidencias científicas, para lo cual —entre otras medidas— deberán eliminarse las barreras de acceso al aborto, tales como el asesoramiento obligatorio y los periodos de espera.

Violencia de género

41. Desarrollar un marco estratégico central para la aplicación del Convenio de Estambul, de conformidad con las recomendaciones del GREVIO.
42. Abordar los motivos de preocupación resaltados por el GREVIO en materia de protección y, en especial, la falta de atención a las necesidades concretas de los grupos marginados, tales como las mujeres solicitantes de asilo, refugiadas y migrantes, las romaníes, las mujeres con discapacidad y las mujeres LGBTI.

Derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI)

43. Establecer un procedimiento rápido, accesible y transparente de reconocimiento legal de la identidad de género basado en la declaración de la persona interesada.
44. Poner fin al sometimiento de niños y niñas intersexuales a tratamientos no urgentes, invasivos e irreversibles, a menos que sean necesarios desde el punto de vista médico. A tal fin —entre otras medidas— se deberán aplazar las decisiones hasta que la persona pueda participar significativamente en la determinación de aquello a lo que se va a someter a su cuerpo.

Libertad de reunión pacífica

45. Revocar el artículo 17.2 de la ley policial de Baviera, dadas las dudas sobre su legalidad y su incompatibilidad con el derecho a un juicio justo.⁷²
46. Revocar la ley del estado federado de Renania del Norte-Westfalia que restringe de manera desproporcionada el derecho a la libertad de reunión pacífica al ampliar las facultades de control estatal e intervención policial.

Derechos de las personas refugiadas y solicitantes de asilo

47. Prohibir definitivamente las expulsiones a Afganistán y a Siria.
48. Reconocer que todas las mujeres y las niñas que huyen de Afganistán corren peligro de ser perseguidas y, por tanto, es preciso concederles protección internacional.
49. Reformar el programa existente de admisión humanitaria para ciudadanos y ciudadanas afganos en situación de riesgo y sus familias, a fin de garantizar un programa operativo y transparente que les permita ser admitidos en Alemania de manera rápida y segura.
50. Reconocer el derecho a la reagrupación familiar de todas las personas que reciben protección internacional y aplicar una noción amplia de familia, que incluya a los hermanos y hermanas y a cualquier familiar dependiente.
51. Garantizar la realización efectiva del derecho a la vida familiar, aumentando para ello los recursos de las embajadas alemanas que tramitan solicitudes de visado de reagrupación familiar.
52. Garantizar que las prestaciones que reciben las personas solicitantes de asilo permitan una "existencia mínimamente digna", de conformidad con el sistema de bienestar alemán.⁷³

Empresas y Derechos Humanos

53. Garantizar que la Oficina Federal de Asuntos Económicos y Control de las Exportaciones tenga recursos adecuados para aplicar la Ley sobre la Obligación de Diligencia Debida de las Empresas en la Cadena de Suministro.
54. Trabajar en favor de un marco integral de diligencia debida para toda la UE, que se ajuste a los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Éste debe aplicarse a todas las empresas de toda la cadena de valor, e incluir exhaustivas obligaciones de diligencia debida en materia de derechos humanos, medio ambiente y deber de cuidado de la dirección de las empresas, garantizando la participación efectiva de los titulares de derechos y la responsabilidad civil, lo que deberá incluir una carga de la prueba justa.

Cambio climático y derechos humanos

55. Minimizar el impacto adverso del cambio climático, adoptando para ello objetivos de reducción de las emisiones acordes a la responsabilidad y los recursos de Alemania, aplicando políticas sectoriales suficientes y garantizando, al mismo tiempo, la protección de los derechos humanos en todas las políticas sobre el clima y en su aplicación.
56. Reducir de forma rápida y gradual la producción y el consumo de combustibles fósiles, y eliminar de inmediato los subsidios destinados a ese tipo de combustibles. Adoptar energías renovables producidas de manera respetuosa con los derechos humanos.

57. Incrementar de manera sustancial la financiación destinada a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a él en los países de renta baja, y destinar recursos nuevos y adicionales a abordar las pérdidas y daños derivados del cambio climático en los países más afectados, proporcionando para ello financiación adecuada al nuevo fondo para pérdidas y daños.
58. Apoyar el reconocimiento, por parte del Consejo de Europa, del derecho a un entorno limpio, saludable y sostenible, mediante la adopción —entre otras medidas— de un protocolo del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

³ Encontrarán información sobre el proceso parlamentario en la siguiente página:

<https://www.bundestag.de/dokumente/textarchiv/2021/kw12-de-geschlechterentwicklung-kinder-830122>. En los siguientes enlaces pueden consultar el texto de la ley, tal como se publicó en el Boletín Oficial Federal: https://dejure.org/BGBI/2021/BGBI_I_S_1082 y https://www.bgbl.de/xaver/bgbl/start.xav#_bgbl_%2F%2F%5B%40attr_id%3D%27bgbl121s1082.pdf%27%5D_1676543314807. Aunque la ley abordaba las violaciones de derechos humanos relacionadas con el sometimiento de personas intersexuales a intervenciones médicas innecesarias, en ella no se establecían medidas adicionales para poner fin a la patologización de la intersexualidad y para proporcionar reparaciones a quienes hubieran sido objeto de tratamientos médicos innecesarios e irreversibles. Encontrarán una crítica similar en la declaración de Amnistía Internacional sobre el anteproyecto de ley, en el siguiente enlace: <https://www.amnesty.de/informieren/positionspapiere/deutschland-stellungnahme-zum-referentinnen-entwurf-eines-gesetzes-zum>.

² Lieferkettensorgfaltspflichtengesetz; con traducción al inglés en: https://www.bmas.de/SharedDocs/Downloads/DE/Internationales/act-corporate-due-diligence-obligations-supply-chains.pdf?__blob=publicationFile&v=4. 1

³ Aunque ha sido acogida con satisfacción, esta ley se aplica sólo a las empresas con 3.000 empleados o más, si bien a partir de 2024 esa cifra se irá reduciendo hasta el millar de empleados. Además, el incumplimiento de la ley no da lugar a responsabilidad civil. Por otro lado, la existencia de un mecanismo de quejas ante la autoridad de control pertinente es positiva, pero éste no puede reemplazar un mecanismo adecuado de presentación de denuncias ni sustituir el acceso a los tribunales de quienes sufren violaciones de derechos humanos. Además, las obligaciones de diligencia debida de los proveedores indirectos y de protección ambiental son limitadas. Por tanto, se han aplicado de manera parcial las recomendaciones 155.17 (formulada por Brasil), 155.18 (formulada por el Estado de Palestina) y 155.24 (formulada por Myanmar), mientras que la recomendación 155.25 (formulada por Sudáfrica) no ha llegado a aplicarse. Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal – Alemania, doc. ONU A/HRC/39/9, y su adición, doc. ONU A/HRC/39/9/Add.1.

⁴ Véase <https://www.bundestag.de/dokumente/textarchiv/2022/kw45-de-fakultativprotokoll-917472>. Se han aplicado de manera parcial las recomendaciones 155.4 (formulada por Bosnia y Herzegovina e Italia), 155.5 (formulada por España, Montenegro y Zambia) y 155.6 (formulada por Finlandia). Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal – Alemania, doc. ONU A/HRC/39/9, y su adición, doc. ONU A/HRC/39/9/Add.1.

⁵ Pueden consultar el texto de la ley en la siguiente página, https://dejure.org/BGBI/2019/BGBI_II_S_437, y en el Boletín Oficial: https://www.bgbl.de/xaver/bgbl/start.xav#_bgbl_%2F%2F%5B%40attr_id%3D%27bgbl219s0437.pdf%27%5D_167654533715. La ley entró en vigor en 2020. Por tanto, se ha aplicado la recomendación 155.9 (formulada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte). Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal – Alemania, doc. ONU A/HRC/39/9, y su adición, doc. ONU A/HRC/39/9/Add.1.

⁶ Encontrarán información sobre el proceso parlamentario en la siguiente página:

<https://www.bundestag.de/dokumente/textarchiv/2021/kw15-de-rechte-indigener-voelker-830908> (entró en vigor 12 meses después de su ratificación). Por tanto, se ha aplicado la recomendación 155.8 (formulada por Dinamarca). Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal – Alemania, doc. ONU A/HRC/39/9, y su adición, doc. ONU A/HRC/39/9/Add.1.

⁷ Por tanto, se ha aplicado la recomendación 155.184 (formulada por Suecia), mientras que la recomendación 155.182 (formulada por Canadá) ha sido aplicada de manera parcial. Información sobre el proceso parlamentario: <https://www.bundestag.de/dokumente/textarchiv/2022/kw19-de-schwangerschaftsabbruch-219a-891910>. En el siguiente enlace pueden consultar el texto de la ley que revoca el párrafo 219a: https://dejure.org/BGBI/2022/BGBI_I_S_1082. El texto en sí está a su disposición en la siguiente página:

https://www.bgbl.de/xaver/bgbl/start.xav#_bgbl_%2F%2F%5B%40attr_id%3D%27bgbl122s1082.pdf%27%5D_1676545936082. Sin embargo, ha permanecido en vigor el artículo 218 —que regula el aborto en la legislación penal— y no se ha puesto en marcha ninguna comisión para despenalizar totalmente el aborto, en contra de lo previsto en el acuerdo de la coalición. Pueden consultar el acuerdo de la coalición en el siguiente enlace: <https://www.bundesregierung.de/breg-de/service/gesetzesvorhaben/koalitionsvertrag-2021-1990800>. En la página 116, el epígrafe “Autodeterminación reproductiva” reza: “Estableceremos una Comisión sobre Autodeterminación Reproductiva y Medicina Reproductiva, que regulará el aborto al margen del Código Penal, y estudiará la posibilidad de legalizar la donación de óvulos y la gestación subrogada altruista”. En febrero de 2023, el ministro de Justicia anunció que la comisión empezaría a trabajar después de Pascua.

⁸ Por tanto, no se han aplicado las recomendaciones 155.1 (formulada por Egipto, Filipinas, Honduras, Senegal y Zambia), 155.2 (formulada por Azerbaiyán, Chile y Uruguay) y 155.3 (formulada por Indonesia). Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal – Alemania, doc. ONU A/HRC/39/9, y su adición, doc. ONU A/HRC/39/9/Add.1.

⁹ Véase <https://www.bmfsfj.de/bmfsfj/aktuelles/alle-meldungen/bundesregierung-zieht-vorbehalte-gegen-istanbul-konvention-zurueck-202866>. Desde febrero de 2023, el convenio se aplica en Alemania íntegramente.

¹⁰ Gesetz über den Bundesnachrichtendienst, reformada por la ley Gesetz zur Änderung des BND-Gesetzes zur Umsetzung der Vorgaben des Bundesverfassungsgerichts sowie des Bundesverwaltungsgerichts, disponible en alemán en el siguiente enlace:

https://www.bgbl.de/xaver/bgbl/start.xav?startbk=Bundesanzeiger_BGBI&start=//*/f/@attr_id=%27bgbl121s0771.pdf%27%5D#_bgbl_%2F%2F%5B%40attr_id%3D%27bgbl121s0771.pdf%27%5D_1676561017159.

¹¹ Gesetz zur Anpassung des Verfassungsschutzrechts, disponible en alemán en el siguiente enlace:

https://www.bgbl.de/xaver/bgbl/start.xav?startbk=Bundesanzeiger_BGBI&start=//*/f/@attr_id=%27bgbl121s2274.pdf%27%5D#_bgbl_%2F%2F%5B%40attr_id%3D%27bgbl121s2274.pdf%27%5D_1676561790403.

¹² Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en los asuntos acumulados C-793/19|SpaceNet y C-794/19|Telekom Deutschland <https://curia.europa.eu/jcms/upload/docs/application/pdf/2022-09/cp220156es.pdf>.

¹³ Telekommunikationsgesetz, disponible en alemán en https://www.bgbl.de/xaver/bgbl/start.xav#_bgbl_%2F%2F%5B%40attr_id%3D%27bgbl121s1858.pdf%27%5D_1676562076028.

¹⁴ Véase la sentencia del Tribunal Constitucional Federal: https://www.bundesverfassungsgericht.de/SharedDocs/Entscheidungen/DE/2023/02/rs20230216_1bvr154719.html. Las deficiencias presentes en la legislación sobre el derecho a la privacidad permiten comprobar que no se ha aplicado la recomendación 155.164 (formulada por España).

¹⁵ Información de Amnistía Internacional Alemania sobre el anteproyecto de ley: <https://www.amnesty.de/amnesty-material/amnesty-positionspapier-stellungnahme-zu-den-geplanten-aenderungen-des>.

¹⁶ Información de Amnistía Internacional Alemania sobre el anteproyecto de ley: <https://www.amnesty.de/informieren/aktuell/deutschland-amnesty-kritisiert-geplante-neufassung-des-niedersaechsischen>.

¹⁷ Información de Amnistía Internacional Alemania sobre el anteproyecto de ley: <https://www.amnesty.de/informieren/aktuell/deutschland-amnesty-kritisiert-geplante-aenderungen-des-polizeigesetzes>. Amnistía Internacional pide además la implantación de placas identificativas en todos los estados federados y a escala federal a fin de combatir la impunidad; véase <https://www.amnesty.de/informieren/positionspapiere/deutschland-amnesty-positionspapier-zur-kennzeichnungspflicht-fuer>.

¹⁸ Pueden consultar el texto íntegro de la ley en el siguiente enlace: https://recht.nrw.de/lmi/owa/br_bes_text?anw_nr=2&bes_id=47651&aufgehoben=N.

¹⁹ Véase la declaración de Amnistía Internacional sobre esta cuestión: <https://www.amnesty.de/sites/default/files/2021-10/Amnesty-Stellungnahme-Einfuehrung-Versammlungsgesetz-NRW-September-2021.pdf>. Los cambios realizados en la ley en vista de las fuertes críticas recibidas fueron insuficientes para abordar importantes disposiciones, como las relativas a las sanciones penales previstas para los organizadores y organizadoras de protestas que no se notificaran previamente. La Sociedad de Derechos Civiles (*Gesellschaft für Freiheitsrechte, GFF*) y la alianza ¡Paren la Ley de Asociaciones de Renania del Norte-Westfalia! (*Versammlungsgesetz NRW Stoppen!*) presentaron un recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional de Renania del Norte-Westfalia en enero de 2023. En el siguiente enlace encontrarán más información sobre el recurso: <https://freiheitsrechte.org/themen/demokratie/vb-versammlungsrecht-nrw>.

²⁰ El texto íntegro de la sentencia del Tribunal Administrativo Federal, de 24 de mayo de 2022, está a su disposición en el siguiente enlace: <https://www.bverwg.de/240522U6C9.20.o>.

²¹ En el siguiente enlace encontrarán una traducción de la ley al inglés: <https://www.bmuv.de/en/law/federal-climate-change-act/>.

²² Sentencia del Tribunal Constitucional Federal: https://www.bundesverfassungsgericht.de/SharedDocs/Entscheidungen/EN/2021/03/rs20210324_1bvr265618en.html.

²³ La reforma de la Ley Federal sobre el Cambio Climático se aprobó en 2021: <https://www.bmuv.de/en/law/federal-climate-change-act-bundes-klimaschutzgesetz>.

²⁴ En consecuencia, se han aplicado de manera parcial las recomendaciones 155.116 (formulada por Vietnam) y 155.17 (formulada por Senegal).

²⁵ Informe del Parlamento alemán (Bundestag) sobre la situación jurídica del derecho a la reagrupación familiar para personas que reciben protección subsidiaria, 28 de septiembre de 2021: <https://www.bundestag.de/resource/blob/868122/048dedafoec24953ba542a55ce0a1cfb/WD-3-129-21-pdf-data.pdf>.

²⁶ Aunque el programa establece la admisión mensual de un millar de personas en situación de riesgo y sus familiares, hasta la fecha no se ha permitido casi ninguna entrada debido a deficiencias de diseño técnico y aplicación. Comunicado de prensa conjunto del Ministerio de Asuntos Exteriores y el Ministerio del Interior federales sobre el programa federal de admisión: <https://www.auswaertiges-amt.de/en/newsroom/news/federal-admission-programme-afghanistan/2558756>.

²⁷ Si desean información sobre las razones que justifican la detención y sobre otras cuestiones, lean la carta abierta de Amnistía Internacional Alemania y otras organizaciones, dirigida a los diputados y diputadas del Bundestag alemán, sobre la Ley de Regreso Ordenado: <https://www.amnesty.de/sites/default/files/2019-05/Offener-Brief-an-deutschen-Bundestag-zum-Geordnete-Ru%CC%88ckkehr-Gesetz-Mai2019.pdf>. En consecuencia, no se ha aplicado la recomendación 155.254 (formulada por México).

²⁸ Además, se les puede pagar en especie una parte o la totalidad. Las personas refugiadas obligadas a salir del país, pero con estatuto de protección reconocido en otro Estado de la UE, sólo pueden recibir las prestaciones sociales si se acogen a la normativa sobre dificultades excepcionales. Véase la declaración conjunta de Amnistía Internacional Alemania y 61 organizaciones más, en la que se pide la revocación de la Ley de Prestaciones para Solicitantes de Asilo: <https://www.amnesty.de/sites/default/files/2023-01/Gemeinsamer-Appell-gegen-Asylbewerberleistungsgesetz-Januar-2023.pdf>.

²⁹ Véase <https://www.bmi.bund.de/DE/ministerium/beauftragte/beauftragter-antisemitismus/beauftragter-antisemitismus-artikel.html>. Desde el 1 de mayo de 2018, depende del Ministerio del Interior.

³⁰ Véase <https://www.bmfsfj.de/bmfsfj/ministerium/behoerden-beauftragte-beiraete-gremien/queer-beauftragter-der-bundesregierung-194278>. Desde enero de 2022, depende del Ministerio Federal de Familia, Mayores, Mujeres y Jóvenes.

³¹ Véase <https://www.integrationsbeauftragte.de/ib-de/staatsministerin/reem-alabali-radovan-spd--1864426>. Desde febrero de 2022, es también comisaria de integración, puesto que existe desde hace más tiempo y depende de la Cancillería.

³² Véase <https://www.bmfsfj.de/bmfsfj/ministerium/behoerden-beauftragte-beiraete-gremien/antiziganismusbeauftragter-der-bundesregierung>. Desde el 1 de mayo de 2022, depende del Ministerio Federal de Familia, Mayores, Mujeres y Jóvenes.

³³ Véanse, por ejemplo, las recomendaciones 155.124 (formulada por Bahréin), 155.62 (formulada por Turquía), 155.246 (formulada por Afganistán), 155.248 (formulada por Islandia), 155.250 (formulada por la República Islámica de Irán) y 155.251 (formulada por Ghana).

³⁴ Este aumento afecta a los crímenes de odio relacionados con el antisemitismo, la raza, la discapacidad, la identidad de género y la orientación sexual, aunque, en términos absolutos, los crímenes de odio xenófobos siguen siendo los más numerosos. El pronunciado incremento es particularmente notable cuando se comparan las cifras de 2021 con las de años anteriores; véanse las estadísticas de 2018 https://www.bmi.bund.de/SharedDocs/downloads/DE/veroeffentlichungen/2019/pmk-2018.pdf?__blob=publicationFile&v=2, 2019 https://www.bmi.bund.de/SharedDocs/downloads/DE/veroeffentlichungen/2020/pmk-2019.pdf?__blob=publicationFile&v=6, 2020 https://www.bmi.bund.de/SharedDocs/downloads/DE/veroeffentlichungen/2021/05/pmk-2020-bundesweite-fallzahlen.pdf?__blob=publicationFile&v=5 y 2021

https://www.bmi.bund.de/SharedDocs/downloads/DE/veroeffentlichungen/nachrichten/2022/pmk2021-factsheets.pdf?__blob=publicationFile&v=2.

³⁵ Véase <https://www.amnesty.de/informieren/aktuell/deutschland-halle-dritter-jahrestag-des-anschlags-antisemitismus>.

³⁶ En concreto, Gökhan Gültekin, Sedat Gürbüz, Said Nesar Hashemi, Mercedes Kierpacz, Hamza Kurtović, Vili Viorel Păun, Fatih Saraçoğlu, Ferhat Unvar y Kaloyan Velkov.

³⁷ Véase <https://www.amnesty.de/allgemein/pressemitteilung/deutschland-hanau-anschlag-jahrestag-rassismus-entgegenreten>.

³⁸ La mayoría del material amenazante llevaba por firma "NSU 2.0", en referencia a los asesinatos racistas cometidos por la banda Clandestinidad Nacionalsocialista (NSU, por sus siglas en alemán) entre 2000 y 2007.

³⁹ Véase el apartado sobre Alemania del Informe 2020/2021 de Amnistía Internacional: <https://www.amnesty.org/es/documents/poi10/3202/2021/es/>. La segunda compañía del Comando de Fuerzas Especiales fue disuelta en agosto de 2020, y se formularon una serie de recomendaciones para la reforma de las fuerzas especiales; véase <https://www.bmvg.de/de/aktuelles/ksk-reform-weitere-massnahmen-273602>. El ejemplo más reciente son las redadas de personas pertenecientes al entorno del movimiento Ciudadanos del Reich (*Reichsbürger*), que tuvieron lugar en diciembre de 2022. La fiscalía federal abrió investigaciones contra un miembro del Comando de Fuerzas Especiales y varios reservistas del ejército. Véase <https://www.amnesty.de/allgemein/pressemitteilung/deutsche-behoerden-muessen-gegen-menschenfeindliche-einstellungen-vorgehen>.

⁴⁰ Véase *Observations of Amnesty International Germany to the European Commission on Racism and Intolerance on Germany's 6th Report Interim Follow-Up*, <https://www.amnesty.de/informieren/positionspapiere/deutschland-amnesty-stellungnahme-empfehlungen-von-ecri-deutschland>.

⁴¹ <https://www.bmfsfj.de/resource/blob/116798/5fc38044a1dd8edec34de568ad59e2b9/nationaler-aktionsplan-rassismus-data.pdf>.

⁴² Véase <https://www.rassismusmonitor.de/studie-rassistische-realtaeten/>.

⁴³ <https://www.bmi.bund.de/SharedDocs/downloads/DE/veroeffentlichungen/themen/sicherheit/abschlussbericht-kabinettausschuss-rechtsextremismus.html>

⁴⁴ Por tanto, no se han aplicado las recomendaciones 155.80 (formulada por India), 155.82 (formulada por la Federación Rusa) 155.78 (formulada por Azerbaiyán), 155.83 (formulada por Sudáfrica) y 155.84 (formulada por la República Árabe de Siria).

⁴⁵ Véase <https://www.amnesty.de/informieren/positionspapiere/amnesty-positionspapier-zu-racial-profiling-oktober-2021>. No se ha aplicado aún la recomendación provisional objeto de seguimiento formulada en 2020 por la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia sobre la solicitud de elaboración y participación en un estudio independiente con el fin de desarrollar y aplicar medidas que eliminen los perfiles raciales existentes y prevengan el uso de otros en el futuro; véase Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia, *Conclusions on the Implementation of the Recommendations in Respect of Germany Subject to Interim Follow-Up*, <https://rm.coe.int/ecri-conclusions-on-the-implementation-of-the-recommendations-in-respe/1680a807d2>.

⁴⁶ Véase <https://www.amnesty.de/informieren/positionspapiere/deutschland-amnesty-positionspapier-zu-unabhaengigen>. La ausencia de investigaciones independientes en casos como el de Oury Jalloh, muerto bajo custodia policial en 2005 pone de manifiesto la necesidad de estos mecanismos; véase <https://www.amnesty.de/allgemein/pressemitteilung/deutschland-fall-oury-jalloh-zeigt-deutschland-braucht-unabhaengige>. Tras haber fallado el Tribunal Constitucional Federal que la suspensión de las investigaciones no violaba la Ley Fundamental, se han agotado las vías normales de recurso y, por tanto, se puede remitir la causa al Tribunal Europeo de Derechos Humanos; véase <https://www.bundesverfassungsgericht.de/SharedDocs/Pressemitteilungen/DE/2023/bvg23-023.html>.

⁴⁷ Véase el discurso del ministro de Asuntos Exteriores: <https://www.auswaertiges-amt.de/de/newsroom/-/2463396> Traducción no oficial de las partes pertinentes: "A partir de ahora, al referirnos oficialmente a esos actos, utilizaremos el término que designa aquello que realmente constituían desde el punto de vista actual: genocidio. Dada la responsabilidad histórica y moral de Alemania, pediremos perdón a Namibia y a las personas descendientes de las víctimas. En reconocimiento del incommensurable sufrimiento infligido a las víctimas, tenemos previsto ayudar a Namibia y a la población descendiente de las víctimas con un importante programa de reconstrucción y desarrollo dotado de 1.100 millones de euros. Las comunidades afectadas por el genocidio desempeñarán un papel fundamental en su diseño y aplicación. De lo que antecede no pueden derivarse demandas de indemnización".

⁴⁸ Véase Florian Flade, Georg Mascolo, Frederik Obermaier y Reiko Pinkert, "BKA verwendet Spionagesoftware 'Pegasus'", <https://www.sueddeutsche.de/politik/pegasus-spionage-bka-trojaner-1.5403678>.

⁴⁹ Véase el comunicado de prensa del Tribunal Administrativo Federal, <https://www.bverwg.de/de/pm/2023/13>. Por tanto, no se ha aplicado la recomendación 155.164 (formulada por España).

⁵⁰ Las excepciones son las siguientes: aborto, por la razón que sea, durante las 12 primeras semanas de embarazo, con la obligación de recibir asesoramiento y de dejar un periodo de espera de, al menos, tres días; el límite de las 12 semanas se aplica también a los embarazos resultantes de actos de violencia sexual, aunque en ese caso no es obligatorio recibir asesoramiento; una vez transcurrido ese periodo, el aborto no dará lugar a sanciones penales para la embarazada hasta la semana 22 si ésta ha recibido el obligado asesoramiento, pero sí podrán ser sancionadas otras personas que hayan intervenido en él. Cuando es necesario por razones médicas, el aborto no está penalizado; véanse los artículos 218 y 218.a del Código Penal alemán, que pueden consultar aquí: <https://www.gesetze-im-internet.de/stgb/index.html#BJNR001270871BJNE039004307>. Por tanto, sólo se ha aplicado de manera parcial la recomendación 155.182 (formulada por Canadá) sobre la eliminación del obstáculo que representa el artículo 219.a del Código Penal. Tampoco se han eliminado otros obstáculos, concretamente la penalización.

⁵¹ Organización Mundial de la Salud, *Directrices sobre la atención para el aborto*, 8 de marzo de 2022, <https://apps.who.int/iris/handle/10665/362897>.

⁵² Véase <https://rm.coe.int/report-on-germany-for-publication/1680a86937>. En noviembre de 2022 entró en funcionamiento —en el seno del Instituto Alemán de Derechos Humanos— un organismo independiente de presentación de informes sobre la violencia de género. Según el Ministerio Federal de Familia, Mayores, Mujeres y Jóvenes, el cometido de la oficina de presentación de informes es ayudar a crear una base de datos amplia y fiable que refleje los acontecimientos y tendencias relacionados con la violencia de género en Alemania y que, en consecuencia, permita a las autoridades prevenirla y combatirla con mayor precisión. Además, este organismo debe formular recomendaciones de política y gobierno que permitan diseñar medidas y programas efectivos contra la violencia de género y mejorar la situación de derechos humanos de las personas afectadas; asimismo, se encarga de informar y sensibilizar al público.

⁵³ Preocupa la seguridad debido, sobre todo, a la escasez e irregular distribución geográfica de refugios para mujeres y al bajo índice de procesamiento y condena de casos de violencia de género. Además, el GREVIO enfatizó que los delitos de violación y violencia sexual —definidos según el planteamiento de "no es no"— no se ajustan plenamente a la norma de penalización de cualquier acto de carácter sexual no consentido que establece el artículo 36 del Convenio.

⁵⁴ Esto incluye, entre otras, a las mujeres solicitantes de asilo y migrantes, las mujeres románies, las mujeres con discapacidad y las mujeres LGBTI.

⁵⁵ En noviembre de 2022, el gobierno federal encomendó al Instituto Alemán de Derechos Humanos la presentación de informes continuada e independiente sobre la aplicación del Convenio a escala nacional; véase <https://www.bmfsfj.de/bmfsfj/aktuelles/alle-meldungen/deutschland-setzt-verpflichtungen-aus-der-istanbul-konvention-um-205292>.

⁵⁶ Información sobre el proceso parlamentario: <https://www.bundestag.de/dokumente/textarchiv/2020/kw19-de-konversionsbehandlung-692676>; texto de la ley: <https://www.gesetze-im-internet.de/konvbehshg/BJNR128500020.html>.

⁵⁷ Información sobre el proceso parlamentario: <https://www.bundestag.de/dokumente/textarchiv/2018/kw41-de-geburtenregister-570762>.

⁵⁸ Por tanto, la recomendación 155.111 (formulada por Australia) se ha aplicado de manera parcial, mientras que la recomendación 155.113 (formulada por Israel) no se ha aplicado.

⁵⁹ Véase *supra*: la recomendación 155.111 (formulada por Australia) se ha aplicado de manera parcial, mientras que la recomendación 155.113 (formulada por Israel) no se ha aplicado.

⁶⁰ En términos prácticos, esto impide el reconocimiento legal de la identidad de género de las personas trans no binarias.

⁶¹ Amnistía Internacional pide cambios con respecto a las personas trans e intersexuales: <https://www.amnesty.de/informieren/artikel/deutschland-btw21-selbstbestimmung-ist-ein-menschenrecht>; <https://www.bundestag.de/resource/blob/921020/30145370bd59eafecbboe6dc39705ce/WD-7-082-22-pdf-data.pdf>.

⁶² Diversas declaraciones de autoridades y artículos de periódicos confirman el número de órdenes de reclusión sin cargos que se han dictado. Algunos ejemplos ilustrativos: <https://www.lto.de/recht/nachrichten/n/ag-muenchen-polizeigewahrsam-praeventiv-gewahrsam-klimaaktivisten-klima-blockaden-bayern/>; <https://www.polizei.bayern.de/aktuelles/pressemitteilungen/039545/index.html>.

⁶³ Consulten los siguientes artículos en los que se confirma que la duración de la reclusión sin cargos es de 30 días: <https://verfassungsblog.de/gewahrsam-als-letztes-mittel-gegen-die-letzte-generation/>; <https://www.sueddeutsche.de/bayern/demonstrationen-muenchen-klimaaktivisten-in-bayern-aus-praeventivgewahrsam-entlassen-dpa-urn-newsml-dpa-com-20090101-230105-99-116061>.

⁶⁴ Ley de Funciones Policiales de Baviera, artículo 17, <https://www.gesetze-bayern.de/Content/Document/BayPAG>.

⁶⁵ Además, la posibilidad de que esa detención o reclusión sin cargos —medida que Amnistía Internacional considera en sí misma incompatible con las normas de derechos humanos— llegue a durar hasta dos meses es también desproporcionada.

⁶⁶ Véase el comunicado de prensa *Afghanistan: Abschiebungen stoppen!* de Amnistía Internacional Alemania, 10 de agosto de 2021: <https://www.amnesty.de/allgemein/pressemitteilung/afghanistan-abschiebungen-stoppen>.

⁶⁷ Véase también el comunicado de prensa *Syrien: Geheimdienste foltern zurückgekehrte Flüchtlinge* de Amnistía Internacional Alemania, 7 de septiembre de 2021: <https://www.amnesty.de/allgemein/pressemitteilung/syrien-geheimdienste-foltern-zurueckgekehrte-fluechtlinge>.

⁶⁸ Véase Bundestags-Drucksache 19/30793, sobre la respuesta del gobierno federal a una pregunta menor relativa a los periodos de espera en las embajadas alemanas: <https://dserver.bundestag.de/btd/19/307/1930793.pdf>.

⁶⁹ Véase también Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI), *ECRI report on Germany (sixth monitoring cycle)*, 17 de marzo de 2020, párr. 47, <https://rm.coe.int/ecri-report-on-germany-sixth-monitoring-cycle-/16809ce4be>.

⁷⁰ <https://dserver.bundestag.de/btd/17/146/1714600.pdf>, pág. 861; Consejo de Europa, *ECRI report on Germany (sixth monitoring cycle)*, 17 de marzo de 2020, <https://rm.coe.int/ecri-report-on-germany-sixth-monitoring-cycle-/16809ce4be>.

⁷¹ Véase: <https://www.amnesty.de/informieren/positionspapiere/deutschland-amnesty-positionspapier-zur-kennzeichnungspflicht-fuer>.

⁷² En el siguiente enlace se esbozan otros motivos de preocupación relacionados con otras disposiciones de la ley policial de Baviera: <https://www.amnesty.de/informieren/aktuell/deutschland-bayern-erweitert-polizeibefugnisse>.

⁷³ Véase BVerfG, Urteil des Ersten Senats vom 18. Juli 2012- 1 BvL 10/10 -, Rn. 1-114, donde se afirma que el primer párrafo del artículo 1 de la Ley Fundamental — relacionado con el principio de Estado del bienestar recogido en el primer párrafo del artículo 20— garantiza el derecho fundamental a un nivel de vida adecuado, y que el primer párrafo del artículo 1 establece ese derecho como derecho humano. Está prohibido diferenciar sistemáticamente entre ciertos grupos según su situación de residencia, https://www.bundesverfassungsgericht.de/SharedDocs/Entscheidungen/DE/2012/07/1s20120718_1bvl001010.html.